



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

115 2023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005143

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos...

Que el Art. 13° de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Gobierno es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Matías GARCIA PRADO DNI 25.344.653, en el Honorable Concejo Deliberante y actualmente desempeñando el mismo cargo, respalda la decisión de designarlo nuevamente como Sub-Secretario de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) CREÁSE la Subsecretaría de Gestión Administrativa, que dependerá y reportará a la Secretaría de Gobierno.

Art. 2°) DESÍGNESE Sub-secretario de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Matías GARCIA PRADO, DNI 25.344.653 a partir del día 18 de diciembre de 2023.

Art. 3°) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente Decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 115/2023

FOLIO N° 00005143

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTABELLI
INTENDENTE